RESOLUCION No. 213de 2026
(9 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PMV-SASI-001-2026"

LA PERSONERA AUXILIAR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 182 del 5 septiembre de 2023 expedido por el Personero Municipal, y en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

La Personería Municipal de Villavicencio es un organismo autónomo del Ministerio Público a nivel local, que le corresponde garantizar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar la conducta oficial de los servidores públicos de su competencia y defender los principios del Estado Social de Derecho. Para el cumplimiento de estos fines institucionales, la entidad gestiona la adquisición oportuna y eficiente de bienes, obras y servicios, de conformidad con el régimen legal de contratación aplicable

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Que el **TECNICO OPERATIVO 04 – OFICINA DE SISTEMAS** sustentó la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación en los estudios previos y demás documentos necesarios conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables.

Que de conformidad al estudio de mercado se estableció un presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOS PESOS M/CTE ($115.124.002)**, incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldo según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186 de fecha 26 de octubre del 2026, discriminado de la siguiente forma:

CODIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02 ICLD	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	$ 113.602.627
2.1.2.02.02008 ICLD	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 1.521.375

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad publicó en la plataforma SECOPII, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, durante el término comprendido entre el **29 de octubre y el 6 de noviembre de 2026.**

Que en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicó por el término de cinco (5) días hábiles, garantizando el espacio legal para que los veedores, ciudadanos e interesados en el proceso de contratación formularan sus observaciones

Que dentro del plazo legalmente establecido, los interesados no formularon observaciones al proyecto de pliego y demás documentos del proceso.

Que, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes colombianas con un mínimo de un (1) año de constitución, bajo la condición de que se reciban manifestaciones en tal sentido por parte de al menos dos (2) Mipymes, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual. En virtud de lo anterior, el cronograma del proceso **PMV-SASI-001-2026** fijó como plazo perentorio para la presentación de estas solicitudes el día 06 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm

Que, en el término comprendido y establecido en el cronograma en mención, se recibieron, a través de plataforma SECOP II, solicitudes de manifestaciones de Interés de limitar el proceso a Mipymes, junto con la información requerida, por parte de los siguientes interesados:

No	INTERESADO
1	**ETHEREALL SAS** NIT: 901639015-2 R/L: ERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL
2	**CONEXUS S.A.S** NIT: 901.544.720-8 R/L: PAULA ANDREA ACUÑA ARGUELLO
3	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S** NIT. 900.322.566-3 R/L: DIANA PATRICIA TRIVIÑO CIFUENTES

Que teniendo en cuenta lo mencionado y en aplicación a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Subasta Inversa **SI** se

limitará a Mipymes municipal y en consecuencia podrá participar únicamente los proponentes que cuenten con esta condición.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivas y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación Plataforma SECOP II.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación **No. PMV-SASI-001-2026**, por la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES DE HARDWARE Y LICENCIAS DE SOFTWARE, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del literal (a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma para el desarrollo de las etapas del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado de manera oficial en la plataforma SECOP II. Este cronograma podrá ser modificado por la Entidad mediante la expedición de adendas, de conformidad con la normativa legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **SI** se limita a MIPYMES MUNICIPAL.

ARTÍCULO QUINTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La Personería Municipal de Villavicencio-Meta convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 75 "Improcedencia" de Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar
Delegada Contractual

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Daniela Cruz Narváez Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-044-2026	
Revisó: Alicia Muñoz Cerón Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-076-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro	Personera Auxiliar	